



RESOLUCION DIRECTORAL N° 133-2017-ANA/AAA.HCH

Nuevo Chimbote, 09 FEB. 2017

VISTO:

El expediente administrativo tramitado con CUT N° 147077-2015, sobre Regularización de Licencia de Uso de Agua Subterránea, clase de uso productivo tipo de uso agrario con fines agrícolas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -Ley de Recursos Hídricos- y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, con Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI se regulan los procedimientos de formalización y regularización de licencia de uso de agua, a quienes utilizan dicho recurso de manera pública, pacífica y continua sin contar con su respectivo derecho de uso de agua; precisando que la **regularización** está dirigida a agua a quienes al 31 de diciembre se encontraban utilizando el agua de manera pública, pacífica y continua, sin estar comprendidos dentro del supuesto de antigüedad señalado en el numeral 3.2 del precedente;

Que, en ese sentido, con documento del visto, **Pablo Raúl Huaranga Llacas**, identificado con DNI N° 32116917, solicita regularización de licencia de uso de agua subterránea clase de uso productivo tipo de uso agrario con fines agrícolas, para ser utilizada en el predio con **Unidad Catastral N° 10381**, ubicados en el Sector Los Mangos, distrito Huarney, provincia de Huarney, departamento de Ancash, adjuntando además la declaración jurada y documentación pertinente de las que se determina que desde el año 2014, viene haciendo uso del agua subterránea con fines productivos, de manera pública, pacífica y continua, conforme a lo mencionado en el párrafo precedente;

Que, en ese sentido, conforme a lo prescrito en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, al tratarse de un procedimiento de regularización, el órgano instructor dio inicio al procedimiento administrativo sancionador contra el recurrente en el expediente con CUT N° 10227-2016, habiéndose emitido la Resolución Directoral N° 1067-2016-ANA/AAA.HCH, que resuelve declarar la EXONERACION de multa a **Pablo Raúl Huaranga Llacas**, por ser el área del predio a regularizar menor a 5,00 has

Que, en ese sentido, la Administración Local del Agua Casma Huarney, mediante el Informe Técnico N° 217-2016-ANA-AAA.HCH-ALA.CHUARMEY-OEH, da cuenta haberse efectuado la publicación correspondiente y la verificación técnica de campo al predio del recurrente, donde se constató el uso del agua, concluyendo que resulta procedente **otorgar vía regularización**, licencia de uso de agua subterránea clase de uso productivo tipo agrario – agrícola, a favor favor de **Pablo Raúl Huaranga Llacas**, para uso en el predio denominado "Los Mangos" con Unidad Catastral N° 10381, para un área bajo riego de 4,00 ha y un volumen de 33,868.00 m³, con agua proveniente del pozo a tajo abierto con IRHS N° 704, políticamente ubicado en el Distrito de Huarney, provincia de Huarney, departamento de Ancash;

Que, mediante Informe Legal N° 079-2017-ANA/AAA.HCH-UAJ, se concluye que el expediente ha sido tramitado conforme a ley, por lo que corresponde atender al recurrente con lo solicitado;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Casma Huarney, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar, vía regularización, licencia de uso de agua subterránea clase, a favor de Pablo Raúl Huaranga Llacas, de acuerdo al siguiente detalle:

Titular del Derecho de uso de agua											
N°	Nombres y apellidos / Razón Social			DNI / RUC	U.C.		Volumen de agua otorgado (m³)		Módulo (m³/ha)		
1	Pablo Raúl Huaranga Llacas			32116917	10381		33 868,80		8 467,20		
Datos del predio donde se hará uso del agua											
N°	U.C.	Nombre	Área (ha.)		Centroide (Datum WGS 84 Zona 17 L)			Ubicación Política			
			Total	Bajo Riego	E	N	W	Departamento	Provincia	Distrito	
1	10381	Los Mangos	6,9925	4,00	E	814 835	N	8 885 660	Ancash	Huarmey	Huarmey
Organización de Usuarios						Uso del Agua					
Junta de Usuarios						Clase				Productivo	
Comisión de Usuarios						Tipo				Agrario-Agrícola	
Comité de Usuarios						Cuenca				Huarmey	
Fuentes de agua destinada para el aprovechamiento hídrico											
N°	Origen	Subterráneo	Tipo	Acuífero	Nombre		Huarmey	IRHS	704		
1	Ubicación de la captación	WGS 84 - Zona 17 L	E	814 976	N	8 885 638	Tipo de Captación	Tajo Abierto	Volumen (m³)	33 868,80	
	Dispositivo de medición		E	—	N	—	Marca	—	Código	—	



REGIMEN Y VOLUMEN DE EXPLOTACION														
IRHS	U.C.	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
704	00626	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	5 706,2	5 706,2	5 522,1	5 706,2	5 522,1	5 706,2	33 868,80

Fuente de agua	Coordenadas UTM WGS 84				EXPLOTACION Régimen					Volumen Anual (m3)
	Zona	Este	Norte	Cota	l/s	h/d	d/s	s/m	m/año	
Acuífero Huarmey	17 L	814 976	8 885 638	28	8	7	7	4	6	33 868.80

Artículo Segundo.- El titular de licencia de uso de agua subterránea para fines agrícolas, se sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos y demás normas aplicables.

Artículo Tercero.- Inscribese la presente Resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo Cuarto.- Disponer la Notificación de la presente resolución a Pablo Raúl Huaranga Llacas, con conocimiento a la Administración Local de Agua Casma Huarmey y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Ing. LUCIO ESTRADA ARRASCO
 Director
 Autoridad Administrativa del Agua
 Huarmey Chicama

